

RAD: 2021 - 00391 - 00

Yuldana Ruiz Perez <yuldanaruiz1@gmail.com>

Mié 29/06/2022 14:19

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR,

JUEZ SEGUNDO (02) DE FAMILIA CIRCUITO DE MEDELLÍN

DEMANDANTE: MARÍA ISABEL AGUDELO MONTOYA EN REPRESENTACIÓN.

DEMANDADO: LINA MARCELA DUQUE GARCÍA Y OTRO.

RADICADO: 2021 - 00391 - 00

ASUNTO: CAMBIO CORREO ELECTRÓNICO Y SOLICITUD

Cordial saludo,

Adjunto envío memorial del asunto para respectivo trámite.

Cordialmente,

--



CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information on this e-mail is intended to be confidential and only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this mail in error, please immediately send back and delete the message received.



SEÑOR,

JUEZ SEGUNDO (02) DE FAMILIA CIRCUITO DE MEDELLÍN

DEMANDANTE: MARÍA ISABEL AGUDELO MONTOYA EN REPRESENTACIÓN.

DEMANDADO: LINA MARCELA DUQUE GARCÍA Y OTRO.

RADICADO: 2021 - 00391 - 00

ASUNTO: CAMBIO CORREO ELECTRÓNICO Y SOLICITUD

Cordial saludo,

De manera atenta, informo al despacho que realicé actualización en la base de datos del Registro Nacional de Abogados, por lo tanto, la nueva dirección electrónica registrada es la siguiente: yuldanaruiz1@gmail.com, así las cosas, solicito amablemente al despacho tener en cuenta esta dirección electrónica en adelante.

De otro lado, solicito al despacho de manera amable, la corrección del oficio número 002 del 09 de febrero del 2022, toda vez que la medida no fue practicada por la oficina de registro e instrumentos públicos zona sur, por error en el número de cedula del causante.

Del Señor Juez,

Atentamente,

YULDANA RUIZ PÉREZ
C.C. N° 1.036.630.168 DE ITAGÜÍ
T.P. N° 339.087 del C.S. de la J.

